

CIRCULAR
ANRS-DF-KVDM-01-03-2026

A: Representantes Legales de Distribuidoras e Importadoras locales, Laboratorios Fabricantes Nacionales y Extranjeros, Regentes de Distribuidoras e Importadoras Nacionales y Registradores Asociados e Independientes.

De: Lic. Karla Vanessa Delgado Martínez
Directora, Dirección de Farmacia

Fecha: 10 de marzo 2026
Asunto: Lo abajo detallado

Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
MINISTERIO DE SALUD
"Dra. Concepción Palacios"
Dirección de Farmacia
Autoridad Nacional de
Regulación Sanitaria

Estimados usuarios:

La Dirección de Farmacia, dependencia de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), hace de su conocimiento lo siguiente:

Se da a conocer la Resolución Ministerial N° 29-2026, mediante la cual se dispone la inclusión de las sustancias **HEXAHIDROCANNABINOL (HHC) y CARISOPRODOL (como monofármaco o en combinación)** en la lista de sustancias psicotrópicas, establecidas en el artículo 37 del Decreto N° 6-99, Reglamento de la Ley N° 292, Ley de Medicamentos y Farmacia.

La presente Resolución Ministerial será de aplicación obligatoria para los laboratorios nacionales y extranjeros, así como para los importadores, distribuidores y comercializadores debidamente autorizados, quienes deberán cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas.

DISPOSICIONES

1. Informe de inventario inicial

1.1 A partir de la entrada en vigencia de la presente Circular, los establecimientos deberán presentar, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, ante la Dirección de Farmacia de la ANRS, un informe de inventario disponible de los productos que contengan las sustancias en mención, debidamente firmado por el Regente Farmacéutico y el Representante Legal autorizado.

Nota: Formato a presentar el informe (Anexo I)

2. Verificación por vigilancia sanitaria

2.1 El Departamento de Supervisión e Inspección de la Dirección de Farmacia de la ANRS del Ministerio de Salud realizará procesos de verificación por vigilancia

sanitaria a los establecimientos que cuenten con productos que contengan dichas sustancias.

3. Retiro de muestras médicas

3.1 Los establecimientos deberán retirar las muestras médicas de los productos que contengan las sustancias antes mencionadas, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Circular.

3.2 Una vez realizado el retiro, deberán presentar ante la Dirección de Farmacia, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, un informe detallado que incluya: Cantidades importadas, Cantidades distribuidas y Cantidades retiradas. La Dirección de Farmacia, a través del Departamento de Supervisión e Inspección, podrá realizar inspecciones de vigilancia sanitaria para corroborar la información presentada.

Nota: Formato a presentar el informe (Anexo II)

4. Modificación de Registro Sanitario

4.1 El titular del Registro Sanitario de los productos farmacéuticos que contengan las sustancias en mención deberá realizar, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, las modificaciones correspondientes al Registro Sanitario, que incluyan:

- Actualización de la modalidad de venta.
- Actualización de monografía e inserto (si corresponde).
- Actualización de la información en los proyectos de empaque secundario, incluyendo leyenda especial y modalidad de venta.
- Descontinuación de presentaciones (muestra médica, si procede).

Nota: Todo lo anterior deberá ajustarse a los procedimientos y los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico Centroamericano de Registros y demás disposiciones legales vigentes.

5. Material publicitario

5.1 Todo material publicitario autorizado o no autorizado por la Dirección de Farmacia, relacionado con los productos que contengan las sustancias en mención, queda automáticamente cancelado. En consecuencia, los titulares del registro o del producto deberán suspender su distribución y realizar el retiro inmediato de todo el material publicitario.

6. Autorización de cuota

6.1 El regente del establecimiento farmacéutico deberá solicitar la autorización de cuota de las sustancias en cumplimiento con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

7. Permiso de importación

7.1 Para la importación, distribución y comercialización de las sustancias en mención (como monofármaco o en combinación), contenidas en materia prima, productos terminados, muestras para registro y/o patrón, el regente del establecimiento farmacéutico deberá solicitar previamente el permiso de importación correspondiente ante la Dirección de Farmacia de la ANRS, conforme a la legislación vigente.

Nota: El permiso de importación tendrá una vigencia de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha de autorización, y será intransferible.

8. Visado de factura

8.1 Para el visado de factura de las sustancias en mención, contenidas en materia prima, productos terminados, muestras para registro y/o patrón, deberán cumplirse los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Nota: Las facturas serán autorizadas únicamente por una cantidad igual o menor a la aprobada en el permiso de importación, y para una sola transacción.

9. Informe mensual de existencias

9.1 Los establecimientos deberán presentar, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, ante la Dirección de Farmacia, el informe mensual de existencias de los productos que contengan las sustancias en mención (como monofármaco o en combinación), conforme a los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Nota 1: El incumplimiento de esta disposición conllevará la no autorización de permisos ni visados de facturas, así como la aplicación del procedimiento sancionatorio correspondiente conforme a la Ley.

Nota 2: El Formato Oficial de Presentación de Informe Mensual de Existencias de Controlados está disponible en la Página web del Minsa.

10. Entrega y retiro de permisos

10.1 La entrega y retiro de permisos de importación en la Dirección de Farmacia únicamente podrá ser realizada por el Regente Farmacéutico debidamente registrado y autorizado, en los días y horarios oficiales de atención.

11. Documentos en idioma extranjero

11.1 Todos los documentos procedentes del extranjero que se encuentren en idioma distinto al español deberán presentarse con su traducción oficial, conforme a la legislación vigente.

Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
MINISTERIO DE SALUD
"Dra. Concepción Palacios"
Dirección de Farmacia
Autoridad Nacional de
Regulación Sanitaria

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA

DIRECCIÓN DE FARMACIA

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647630 – 22647730 - Web: www.minsa.gob.ni

Se adjunta código QR con la siguiente Información:



Listado de productos que contienen las sustancias
HEXAHIDROCANNABINOL (HHC) y CARISOPRODOL
(como monofármaco o en combinación)



Resolución Ministerial N° 29-2026 mediante la
cual se aprueba la inclusión de las sustancias
HEXAHIDROCANNABINOL (HHC) y CARISOPRODOL
a la lista de sustancias Psicotrópicas

Las Disposiciones serán publicadas en la página web de Ministerio de Salud

Sin más a que referirme me despido de ustedes, Saludos cordiales

CC: Archivo
Lic. Martha Rosales directora de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS)
Lic. Verónica López Responsable Departamento de Registro
Lic. Roxana Jirón Chiong Responsable Departamento de Sustancias Controladas
Lic. Renata Castaña Responsable Departamento de Supervisión
Lic. Jhon Ortiz González Responsable Departamento de Licenciamiento
Dr. Marvin Villalta Responsable Departamento de Farmacovigilancia

Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
MINISTERIO DE SALUD
"Dra. Concepción Palacios"
Dirección de Farmacia
Autoridad Nacional de
Regulación Sanitaria



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



ANEXO 1

FORMATO DE INFORME DE INVENTARIO INICIAL

DIRECCIÓN DE FARMACIA – ANRS

INFORME DE INVENTARIO INICIAL

Nombre Comercial del Establecimiento

Nombre del Representante Legal

Dirección del Establecimiento

Numero de Licencia Sanitaria

Nombre del Regente

Código sanitario:

INFORMACION DE DETALLAR

Nº	Numero de Registro del producto	Nombre del producto	Principio Activo	Presentación	Cantidad existente	Numero de Lote	Fecha de Vencimiento	Titular del producto	Observaciones

Firma Regente Farmacéutico

Firma Representante Legal

Fecha: ____ / ____ / 2026

Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
MINISTERIO DE SALUD
"Dra. Concepción Palacios"
Dirección de Farmacia
Autoridad Nacional de
Regulación Sanitaria



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACION SANITARIA

DIRECCIÓN DE FARMACIA

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647630 – 22647730 - Web: www.minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



ANEXO 2.

FORMATO DE INFORME DE RETIRO DE MUESTRAS MÉDICAS									
DIRECCIÓN DE FARMACIA – ANRS									
INFORME DE RETIRO DE MUESTRAS MÉDICAS									
Nombre Comercial del Establecimiento									
Nombre del Representante Legal									
Dirección del Establecimiento									
Número de Licencia Sanitaria									
Nombre del Regente									
Código sanitario:									
INFORMACION DE DETALLAR									
Nº	Número de Registro del producto	Nombre del producto	Principio Activo	Presentación	Cantidad importada	Cantidad distribuida	Cantidad retirada	Fecha de retiro	Observaciones
Firma Regente Farmacéutico							Firma Representante Legal		
Fecha: ____ / ____ / 2026									

Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
MINISTERIO DE SALUD
"Dra. Concepción Palacios"
Dirección de Farmacia
Autoridad Nacional de
Regulación Sanitaria

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACION SANITARIA

DIRECCIÓN DE FARMACIA

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647630 – 22647730 - Web: www.minsa.gob.ni

**SOMOS
PUEBLO
QUE VENCE!**

FORMATO OFICIAL DE REMISIÓN DE INFORME
AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA (ANRS)
DIRECCIÓN DE FARMACIA

Managua, ____ de ____ del 2026

A:

Lic. Karla Vanessa Delgado Martínez
Directora - Dirección de Farmacia
Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS)

Asunto: Remisión de informe conforme Circular ANRS-DF-KVDM-0XXX-02-2026

Por medio de la presente, el suscrito(a) _____, en mi calidad de **Representante Legal / Regente Farmacéutico** del establecimiento _____, con código sanitario / cedula de identificación _____, ubicado en _____, remito formalmente ante la Dirección el **informe correspondiente**, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular ANRS-DF-KVDM-0XXX-02-2026**, relacionada con la aplicación de la Resolución Ministerial N° 29-2026.

El informe remitido corresponde a (marcar con X):

- ☐ Inventario inicial de productos que contienen las sustancias Hexahidrocannabinol (HHC) y Carisoprodol (como monofármaco o en combinación)
- ☐ Informe de retiro de muestras médicas que contienen las sustancias Hexahidrocannabinol (HHC) y Carisoprodol (como monofármaco o en combinación)

Se adjunta la documentación debidamente firmada, sellada y respaldada conforme a los requisitos establecidos por la normativa sanitaria vigente.

Sin otro particular, reitero mi disposición de cumplimiento de las obligaciones regulatorias establecidas por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria.

Atentamente,

Nombre completo:

Cargo: Representante Legal / Regente Farmacéutico

Establecimiento:

Firma:

Sello del establecimiento

Recepción ANRS – Dirección de Farmacia

Fecha de recepción:

Nombre del receptor:

Firma:

Sello institucional: